

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



1

CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2020/MDN, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", Resolución No. 22-ADJ-2020.

No. 26-BS-2020

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL CONTRATANTE**" y **FLOR DE MARIA UMAÑA DE MOLINA**, mayor de edad, Ingeniera Biomédica, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Apoderada Especial de **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2020/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se

10

detallan a continuación: l) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

No	ITEM	CÓDIGO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO							
1	267	301-0308	10	Caja x 6 Unidades	Recarga de 45 mm., para engrapadora lineal cortante articulable de 45 mm., para tejido grueso de color verde, en empaque individual estéril. Presentación: Caja x 6 unidades. Marca: Purple Surgical, País de Origen: Reino Unido.	\$1,271.46	\$12,714.60
2	268	301-0309	10	Caja x 6 Unidades	Recarga de 45 mm., para engrapadora lineal cortante articulable de 45 mm., para tejido intermedio de color amarillo, en empaque individual estéril. Presentación: Caja x 6 unidades. Marca: Purple Surgical, País de Origen: Reino Unido.	\$1,271.46	\$12,714.60
3	269	301-0310	10	Caja x 6 Unidades	Recarga de 45 mm., para engrapadora lineal cortante articulable de 45 mm. de color azul, para tejido regular, en empaque individual estéril. Presentación: Caja x 6 unidades. Marca: Purple Surgical, País de Origen: Reino Unido.	\$1,271.46	\$12,714.60
4	272	301-0313	5	Caja x 12 Unidades	Recarga de 60 mm., para engrapadora lineal cortante para tejido regular color azul, en empaque individual estéril. Marca: Purple Surgical, País de Origen: Reino Unido.	\$1,532.40	\$7,662.00
SUBTOTAL							\$45,805.80
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO							
5	368	S/C	5	Unidad	Chaleco plomado con protección de 0.5 PB. Tallas: 2 tallas XL y 3 tallas L Marca: Bay-Ray, País de Origen: Estados Unidos.	\$1,059.19	\$5,295.95
6	369	S/C	5	Unidad	Cuelleras plomadas con protección de 0.5 PB. Marca: Bay-Ray, País de Origen: Estados Unidos.	\$90.05	\$450.25
SUBTOTAL							\$5,746.20
TOTAL							\$51,552.00

EL CONTRATISTA entregará estibado los bienes que generen un gran volumen para su almacenamiento, proporcionando su tarima correspondiente, para cumplir con las medidas de almacenaje y transporte, reduciendo el deterioro de los bienes. El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los



precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/033/2020/MDN, Adenda número uno de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, Recomendación de la CEO, Resolución de Adjudicación No. 22-ADJ-2020, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Aclaraciones, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2020, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$51,552.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido y NIT del Ministerio de la Defensa Nacional, [REDACTED], el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del

contratista, nombre completo, número de DUI, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el contratista detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** a.- **PLAZO:** EL CONTRATISTA realizará en una sola entrega los bienes contratados, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendarios, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. b.- **LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de 0730 a 1200 horas y de 1300 a 1530 horas de lunes a viernes. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3**



copias, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de las Administradoras de Contrato, [REDACTED] y [REDACTED], ambas del Hospital Militar Central, nombradas según Acuerdo Número un mil cuatrocientos veintinueve, de fecha siete de agosto de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. Las Administradoras del Contrato harán los reclamos al contratista por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que las Administradoras de Contrato sean trasladadas o encomendadas a misión oficial, que no les permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quienes les reciban, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a las Administradoras del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito

al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a EL CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII)**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.


XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y**

PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA: Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El

presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** "EL CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y "EL CONTRATISTA": Residencial Villas de Utila, senda Afrodita, Block D #4, Santa Tecla, departamento de La Libertad, telefax 2562-9500. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




FLOR DE MARÍA UMÁN DE MOLINA
APODERADO ESPECIAL
ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, de [REDACTED] Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de



Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte la señora **FLOR DE MARIA UMAÑA DE MOLINA**, quien es de [REDACTED] Ingeniera Biomédica, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, persona a quien por el presente acto conozco e identifiqué por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]


[REDACTED] quien actúa en calidad de Apoderada Especial de **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]


[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Javier Enrique Alfaro Varela, por el

(12)

señor Carlos Alfonso Hernández Acosta, en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, a favor de la señora Flor de María Umaña de Molina, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Carlos Alfonso Hernández Acosta, poder que faculta a la señora Flor de María Umaña de Molina, para firmar este tipo de contrato, inscrito en el Registro de Comercio al número dieciocho del Libro un mil novecientos cincuenta y dos, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha trece de agosto de dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **"CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "Ilegible" e "Ilegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el Contratista suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho suministro será entregado de la forma siguiente: **a.- PLAZO:** EL CONTRATISTA realizará en una sola entrega los bienes contratados, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendarios, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido emitida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del Complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de siete treinta a doce horas y de trece a quince y treinta horas

de lunes a viernes. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el contratista no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE. -**


RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA


FLOR DE MARÍA UMAÑA DE MOLINA
APODERADO ESPECIAL
ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.


GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ
NOTARIO







Imprimir
Imprimir para LAIP

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO: null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
ORDEN DE PEDIDO				
Lugar y Fecha:	Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 12 de Noviembre del 2020		No.Orden:2507/2020	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO 27-BS-2020, SEGUN DETALLE ANEXO AL REVERSO DE LA PRESENTE ODP (54113)	\$9,428.50	\$9,428.50
-	-	TOTAL.....	-	\$9,428.50
SON: nueve mil cuatrocientos veintiocho 50/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 27-BS-2020 DEL 15OCT020 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$83,836.44 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er. DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP.CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION, NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60 DIAS, P/SUMINISTRO S/CLAUSULA IV) DE CONTRATO, 45 DIAS CALENDARIO DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAMHMC, COORDINAR CON LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido		Moses Gutierrez 12 NOV. 20 2:10 PM DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. de C.V.		

Elaborado por: CABREJO



ANEXO A LA ODP No. 2507/2020, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No. 27-BS-2020 "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO"

No.	ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	
MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO								
1	69	201-0741	150	Galón	Cidex Opa. (ortoformaldehído 0.55%). Desinfectante de alto nivel con ph neutro de 7.5. Para uso en endoscopia. Presentación de 3.75 Litros. Marca: ASP, País de Origen: Suiza/Reino Unido/Estados Unidos.	\$45.23	\$6,784.50	
2	72	201-0744	25	Frasco x 100 tabletas	Presept 2.5 GR. (Dicloro-isocianurato de sodio pH 6.2) desinfectante y descontaminante de áreas críticas, superficies y diferentes áreas hospitalarias. Frasco con 100 tabletas Marca: ASP, País de Origen: Estados Unidos.	\$36.84	\$921.00	
3	253	209-0980	50	Sobre	Surgicel. Hemostático de celulosa oxidada regenerada absorbible de 2" x 14" (5.1x35.6cm). Empaque individual estéril. Marca: Ethicon, País de Origen: Estados Unidos.	\$34.46	\$1,723.00	
TOTAL								\$9,428.50



ALFEREZ
 ÁREA DE COMPRAS DACI



ACTA DE RECEPCIÓN No. 0702/2020/DSMFFA/COSAM
CONTRATO No. 27-BS-2020.

En la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, con sede en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dos del mes de diciembre del año dos mil veinte, reunidos los suscritos, [REDACTED]

[REDACTED] Director; SR. JOSÉ FRANCISCO PORTILLO AYALA GUTIÉRREZ, Representante de la empresa DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; [REDACTED], Administradoras de Contratos; SR. [REDACTED] Jefe del Almacén de Material Médico

Quirúrgico; a fin de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN**, lo contemplado en la **Orden de pedido No. 2507/2020**, de fecha **12NOV020** y facturas **No. 178275, 178278, 178279** de fecha **01DIC020**, por un monto total de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 (US \$ 9,428.50) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, según detalle:

No.	ITEM	CODIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO/DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	69	201-0741	150	Galón	Cidex Opa. (Ortoftaldehido 0.55%). Desinfectante de Alto Nivel con PH Neutro de 7.5. Para uso en Endoscopia. Presentación de 3.75 Litros. Marca: ASP País de Origen: Suiza/Reino Unido/Estados Unidos. Lote: 130219/50 (2 Galones) Vence: 28/02/2021 Lote: 180319/086 (111 Galones) Vence: 14/03/2021. Lote: 300719/258 (37 Galones) Vence: 30/07/2021	\$ 45.23	\$ 6,784.50	
2	72	201-0744	25	Frasco x 100 Tabletas	Presept 2.5 Gr. (Dicloro-Isocianurato de Sodio pH 6.2) Desinfectante y Descontaminante de Áreas Críticas, Superficies y Diferentes Áreas Hospitalarias. Frasco con 100 Tabletas. Marca: ASP País de Origen: Estados Unidos Lote: 20DM857 (4 Unidades) Vence: 01/04/2025 Lote: 20CM684 (21 Unidades) Vence: 01/03/2025	\$ 36.84	\$ 921.00	
3	253	209-0980	50	Sobre	Surgicel Hemostático de Celulosa Oxidada Regenerada Absorbente de 2" x 14" (5.1 x 35.6 cm). Empaque individual Estéril. Marca: Ethicon País de Origen: Estados Unidos Lote: QCB3261 Vence: 31/10/2024	\$ 34.46	\$ 1,723.00	
TOTAL								\$ 9,428.50

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

NOTA CONFIDENCIAL: la información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y solo puede ser utilizado por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

ENTREGA:

[Handwritten signature]

DROGUERIA SANTA LUCIA,
S.A. DE C.V.

JOSÉ FRANCISCO PORTILLO AYALA
DUI N° [REDACTED]
REPRESENTANTE

RECIBE:

[Handwritten signature]
Administradora de Contrato

ADMINISTRADORA DE CONTRATO TITULAR

RECIBE:

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
COMANDO DE SANIDAD MILITAR
Administrador de Contrato
San Salvador, El Salvador

[Handwritten signature]

ADMINISTRADORA DE CONTRATO SUPLENTE

RECIBE EN ALMACÉN:

SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA F.A.
JEFATURA DE ALMACÉN DE MATERIALES

[Handwritten signature]

JEFE DEL ALMACÉN DE MATERIAL
MÉDICO QUIRÚRGICO.

AUTORIZA

SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA F.A.
DIRECCIÓN

[Handwritten signature]

CNEL. EA. DEM
DIRECTOR DE LA DSMFFA.

15

*Recibida original
Moses Castro
[Signature] 17.12.20
9:30 AM*

DROGUERIA SANTA LUCIA,
S.A. DE C.V.

Negocio: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Nombre: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Entregar en: km 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA FRENTE PLANTEL LA LECHUZA DUA-- -EL SALVADOR

Código: 0100511-SC005\$ Saldo: US\$ 10,194.75
 Vendedor: OFICINA INSTITUCIONAL Fecha: 01/12/2020
 Zona: 1006 Sector: 2B Hora: 16:02:19
 Enviado por: INTERNO - Acuerdo: 0
 Forma de venta: DIRECTA
 Nota: LA NO CANCELACION DE SU FACTURACION AL PLAZO DE ESTA, LE GENERARA UNA PERDIDA DE SU DESCUENTO

N.I.T.: [REDACTED] ENTREGAR EN SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA FUERZA ARMADA Basado en Pedidos de cliente 3006637.
 Condición de pago: CREDITO:60 DIAS

Código Lote	Cantidad Fecha Venc.	Bono DSL Cantidad	Bono Lab. Bodega	Descripción	% Desc.	P.Unitario	Valor Descuento	Total
126501	150			CIDEX OPA GALON 20391 No. 1 ITEM: 69 CODIGO: 201-0741 UNIDAD DE MEDIDA : GALON DESCRIPCION: CIDEX OPA. (ORTOFTALDEHIDO 0.55%). DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON PH NEUTRO DE 7.5 PARA USO EN ENDOSCOPIA. PRESENTACION DE 3.75 LITROS. MARCA : ASP PAIS DE ORIGEN: SUIZA/REINO UNIDO/ESTADOS UNIDOS. CANTIDAD ADJUDICADA: 150 GALONES CANTIDAD A ENTREGAR : 150 GALONES SALDO : CER0 GALONES ENTREGA : UNICA LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/033/2020/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" RESOLUCION No. 22-ADJ-2020 CONTRATO No. 27-BS-2020 ORDEN DE PEDIDO No. 2507/2020 LOTE: 130219/050 VENCIMIENTO : 28/02/2021 (2 GALONES) LOTE: 180319/086 VENCIMIENTO : 14/03/2021 (111 GALONES) LOTE: 300719/258 VENCIMIENTO : 30/07/2021 (37 GALONES)	0.00	\$45.230000	\$0.00	\$6784.50
TOTAL							\$0.00	\$6784.50



Son: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO 46/100 DOLARES

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Nombre:	Nombre:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
Firma:	Firma:

Ventas Gravables:	US\$ 6,784.50
Ventas Exentas:	US\$ 0.00
(-)Descuento B:	US\$ 0.00
(-)Descuento E:	US\$ 0.00
Sub Total:	US\$ 6,784.50
I.V.A. 13%:	US\$ 0.00
Retencion I.V.A. 1%:	US\$ 60.04
Total:	US\$ 6,724.46

RÉDITO FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
 Original-CLIENTE Original-EMISOR Original-CLIENTE Original-CLIENTE
 Duplicado-EMISOR Duplicado-CLIENTE Duplicado-EMISOR Duplicado-EMISOR
 Triplicado-CLIENTE Triplicado-EMISOR Triplicado-CLIENTE Triplicado-CLIENTE

FORMULARIO UNICO No.
 19DS000U 109843

DUPLICADO NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS



Negocio: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Nombre: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Entregar en: km 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA FRENTE PLANTEL LA LECHUZA DUA--EL SALVADOR

Código: 0100511-SC005\$ Saldo: US\$ 10,194.75
Vendedor: OFICINA INSTITUCIONAL Fecha: 01/12/2020
Zona: 1006 Sector: 2B Hora: 16:02:19
Enviado por: INTERNO - Acuerdo: 0
Forma de venta: DIRECTA
Nota: LA NO CANCELACION DE SU FACTURACION AL PLAZO DE ESTA, LE GENERARA UNA PERDIDA DE SU DESCUENTO

N.I.T. [REDACTED] ENTREGAR EN SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA FUERZA ARMADA. Basado en Pedidos de cliente 3006635.

Condición de pago: CREDITO:60 DIAS

Código Lote	Cantidad Fecha Venc.	Bono DSL Cantidad	Bono Lab. Bodega	Descripción	% Desc.	P.Unitario	Valor Descuento	Total
126511	25			PRESEPT 2.5 GR FRASCO X 100 SPR25 No. 2 ITEM: 72 CODIGO: 201-0744 UNIDAD DE MEDIDA : FRASCO X 100 TABLETAS DESCRIPCION: PRESEPT 2.5 GR. (DICLORO-ISOCIANURATO DE SODIO PH 6.2) DESINFECTANTE Y DESCONTAMINANTE DE AREAS CRITICAS, SUPERFICIES Y DIFERENTES AREAS HOSPITALARIAS. FRASCO CON 100 TABLETAS MARCA : ASP PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS CANTIDAD ADJUDICADA: 25 FRASCOS X 100 TABLETAS CANTIDAD A ENTREGAR : 25 FRASCOS X 100 TABELTAS SALDO : CER0 FRASCOS X 100 TABLETAS ENTREGA : UNICA LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/033/2020/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" RESOLUCION No. 22-ADJ-2020 CONTRATO No. 27-BS-2020 ORDEN DE PEDIDO No 2507/2020 LOTE: VENCIMIENTO : 20DM857 01/04/2025 (4) 20CM684 01/03/2025 (21)	0.00	\$36.840000	\$0.00	\$921.00
TOTAL							\$0.00	\$921.00



[Handwritten signature]



[REDACTED]

Son: NOVECIENTOS DOCE 85/100 DOLARES

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Nombre:	Nombre:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
Firma:	Firma:

Ventas Gravables:	US\$ 921.00
Ventas Exentas:	US\$ 0.00
(-)Descuento B:	US\$ 0.00
(-)Descuento E:	US\$ 0.00
Sub Total:	US\$ 921.00
I.V.A. 13%:	US\$ 0.00
Retención I.V.A. 1%:	US\$ 8.15
Total:	US\$ 912.85

CREDITO FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
Original-CLIENTE Original-EMISOR Original-CLIENTE Original-CLIENTE
Duplicado-EMISOR Duplicado-EMISOR Duplicado-EMISOR Duplicado-EMISOR
Triplificado-CLIENTE Triplificado-EMISOR Triplificado-CLIENTE Triplificado-CLIENTE

FORMULARIO UNICO No.
19DS000U 109842

DUPLICADO NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS



Negocio: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Nombre: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
 Entregar en: km 5 1/2 CARRETERA A SANTA TECLA FRENTE PLANTEL LA LECHUZA DUA-- -EL SALVADOR

Código: 0100511-SC005\$
 Vendedor: OFICINA INSTITUCIONAL
 Zona: 1006 Sector: 2B
 Enviado por: INTERNO - Acuerdo: 0
 Forma de venta: DIRECTA
 Nota: LA NO CANCELACION DE SU FACTURACION AL PLAZO DE ESTA, LE GENERARA UNA PERDIDA DE SU DESCUENTO

Saldo: US\$ 2,557.44
 Fecha: 01/12/2020
 Hora: 15:50:00

N.I.T.: [REDACTED] ENTREGAR EN SUMINISTROS MEDICOS Y FARMACEUTICOS DE LA FUERZA ARMADA Basado en Pedidos de cliente 3006638.
 Condición de pago: CREDITO:60 DIAS

Código Lote	Cantidad Fecha Venc.	Bono DSL Cantidad	Bono Lab. Bodega	Descripción	% Desc.	P.Unitario	Valor Descuento	Total
105612	50			SURGICEL 2' X 14' ESTERIL X 1 No. 3 ITEM: 253 CODIGO: 209-0980 UNIDAD DE MEDIDA: SOBRE DESCRIPCION: SURGICEL HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE DE 2" X 14" (5.1X35.6CM). EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: ETHICON PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS. CANTIDAD ADJUDICADA: 50 SOBRES CANTIDAD A ENTREGAR: 50 SOBRES SALDO: CERO SOBRES ENTREGA: UNICA LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/033/2020/MDN DENOMINADO "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" RESOLUCION No. 22-ADJ-2020 CONTRATO No. 27-BS-2020 ORDEN DE PEDIDO No. 2507/2020 LOTE: QCB3261 VENCIMIENTO: 31/10/2024	0.00	\$34.460000	\$0.00	\$1723.00
TOTAL							\$0.00	\$1723.00



Son: UN MIL SETECIENTOS SIETE 75/100 DOLARES

ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:
Nombre:	Nombre:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
Firma:	Firma:

Ventas Gravables:	US\$ 1,723.00
Ventas Exentas:	US\$ 0.00
(-)Descuento B:	US\$ 0.00
(-)Descuento E:	US\$ 0.00
Sub Total:	US\$ 1,723.00
I.V.A. 13%:	US\$ 0.00
Retencion I.V.A. 1%:	US\$ 15.25
Total:	US\$ 1,707.75

REBITO FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
 Original-CLIENTE Original-EMISOR Original-CLIENTE Original-CLIENTE
 Duplicado-EMISOR Duplicado-CLIENTE Duplicado-EMISOR Duplicado-EMISOR
 Triplicado-CLIENTE Triplicado-EMISOR Triplicado-CLIENTE Triplicado-CLIENTE

FORMULARIO UNICO No.
 19DS000U 109837